



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 17/11/20 - 2

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **extraordinaria y urgente** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **17 de noviembre de 2020** figura el siguiente acuerdo:

2.- Aprobación de la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Pla Reactiva 20.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019 , somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2020, ha aprobado el plan estratégico, las bases y la convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid-19 en el marco del Plan Reactiva 20.

Por la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación se ha promovido la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria, de modo que, sin modificar el importe de las ayudas ni de los bonos en los que se materializa esta ayuda, los solicitantes que cuenten con más de un local comercial abierto al público puedan solicitar la concesión de estas ayudas y, por consiguiente, la asignación de los bonos correspondientes en función del número de locales abiertos al público y no una ayuda única en función de la sede de su domicilio fiscal.

Visto el informe emitido por el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º Modificar las Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva 20, en los siguientes términos:

a) Añadir un segundo párrafo en la Base 4, apartado 4, de la convocatoria de ayudas del siguiente tenor:

"Los solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos en las bases, tengan abiertos más de un local comercial en el término municipal de Almería podrán solicitar una ayuda por cada local "

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-11-2020 13:35:03
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	18-11-2020 09:01:27



2º Añadir una Disposición adicional a las Bases de la convocatoria del siguiente tenor:

"Quienes hayan presentado una solicitud de ayuda sin especificar el número de locales comerciales abiertos al público, de los que son titulares, podrán presentar una nueva solicitud que mejore la ya presentada con los datos identificativos de los citados locales, sin necesidad de aportar la documentación justificativa que se incluye en la Base 9 de la convocatoria".

3º Ordenar la publicación íntegra de la modificación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a efectos de darla a conocer a los posibles interesados, conforme al artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, que modificó los artículos 17.3 b), 18, 20 y 23.2 de la Ley General de Subvenciones, suministrando la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

4º Publicar la modificación de las Bases, asimismo, en el Tablón de Anuncios Electrónico del Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería (www.almeriaciudad.es).

5º Facultar a la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación para que pueda firmar los actos administrativos y las resoluciones precisas para la ejecución del presente acuerdo."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a **la fecha de la firma electrónica del documento.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-11-2020 13:35:03
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	18-11-2020 09:01:27